



RESOLUCIÓN Nº **0574**
NEUQUEN, **31 AGO 2018**

VISTO:

La Solicitud Nº 53663 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de Producción de Espectáculos destinados a la 6ta. Feria Internacional de Libro de la Ciudad de Neuquén, a realizarse durante los días 31/08/2018, 01/09/2018 y 02/09/2018;

Que luce Nota Nº 281/18 Sub. De Cultura, emitida por el Subsecretario de Cultura, con la autorización de las Secretarías de Cultura y Turismo y de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación sea adjudicada a la Sra. RODRIGUEZ SILVINA CELESTE - CUIT Nº 27-31327926-5, atento a que ya ha realizado trabajos de estas características, demostrando compromiso y seriedad a la hora de cumplir con las pautas establecidas, manifestando: "...Dada la proximidad de la fecha en la que es requerido el servicio y no contando con los tiempos administrativos suficientes para realizar la compulsa correspondiente, es por ello que se solicita que esta solicitud sea encuadrada dentro de las excepciones del Art. 73.3, del Decreto Nº 425/14 y en el Art. 3 incisos 2.c) y h), de la Ordenanza Nº 7838/97...";

Que se adjunta en actuaciones presupuesto de la firma precitada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 81, según consta en planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 puntos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la Señora RODRIGUEZ SILVINA -----CELESTE, CUIT Nº 27-31327926-5, para la prestación del servicio de Producción de Espectáculos, destinados a la 6ta. Feria Internacional de Libro de la Ciudad de Neuquén, a realizarse durante los días 31/08/2018, 01/09/2018 y 02/09/2018, por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 156.800.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos Nº 72 puntos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con la autorización de la Secretaria de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal líquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA



PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN